Honorable Concejo Municipal de San Jorge

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**2024 “Año del 30º Aniversario del Hermanamiento con Cavallermaggiore”**

**ORDENANZA Nº 2473**

**VISTO:**

 La Resolución IM/ 26.105 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, sobre el Expte. N°2181 – Año 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que es propósito de los Sres. Manavella, Mercedes Rosa y Cossettini, Eda Rita Lucia Alejandrina Margarita; en su carácter de propietarios del inmueble ubicado entre las calles Rivadavia (Oeste), Garay (Norte), Urquiza (Este) y Bv. Pte. Perón (Sur) de la ciudad de San Jorge Provincia de Santa Fe, proceder a la donación de una fracción de terreno, designada como “LOTE F” del proyecto de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Ferri, Danilo F. (I.Co.P.A. 1.0185/1); que posee una superficie de 217.76 m2 y que es parte de la Manzana designada con el Nº III, P.I.I. N°12-08-00-164428/0002 y 164438/0003, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el dominio Tº527/F2112/Nº368977-Fecha: 26/01/2021

Que el mencionado “LOTE F” será destinado a ensanche de calle, según el plano de Proyecto de Mensura y Subdivisión que se adjunta, confeccionado por el Ing. Agrimensor Ferri, Danilo F. (I.Co.P.A. 1.0185/1);

Que la única incumbencia de esta Municipalidad es la de afectar al dominio público, para luego proceder a su inscripción en la Dirección de Topografía y Catastro de la Provincia según lo dispuesto por Ley 9319, reglamentada según Decreto N°5154.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756 dispone en su Art. 30 Inc. 8 “que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales, aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su Propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°):** Acéptese la donación ofrecida por los Sres. Manavella, Mercedes R. y Cossettini, Eda Rita Lucia Alejandrina Margarita; en su carácter de propietarios del inmueble ubicado entre las calles Rivadavia (Oeste), Garay (Norte) Urquiza (Este) y Bv. Pte. Perón (Sur) de esta ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, proceder a la afectación al dominio público de una fracción de terreno, designada como “LOTE F” del proyecto de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Ferri, Danilo F. (I.Co.P.A. 1.0185/1); que posee una superficie de 217.76 m2 y que es parte del manzana designada con el Nº III, P.I.I. N°12-08-00-164428/0002 y 164438/0003, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el dominio Tº527/Fº2112/Nº368977-Fecha: 26/11/2021; con destino a ensanche de calle.-

**Art. 2°):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de Marzo de 2024.-

 Sr. Andrés Rosetti Sr. Gustavo Paschetta

 Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M.